

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz**Dictamen Técnico - Económico de la Licitación Simplificada N° LS-FGE/006/2024 relativa a la renovación de licencias informáticas.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **24 de abril de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtro. Publio Romero Gerón, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la **renovación de licencias informáticas**, necesarias para el control y protección de la infraestructura tecnológica de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$770,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-090/2024** de fecha 2 de abril de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

**CUARTO.-** Que con fecha **12 de abril** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

**“Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.”, “Asiami, S.A. de C.V.”, “Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.” y “Treviño Computación, S.A. de C.V.”.**

**QUINTO.-** Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **19 de abril** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto, mediante oficio N° **FGE/DGA/2058/2024**; Mtro. Publio Romero Gerón, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° **FGE/CG/0327/2024**, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, comisionado mediante oficio N° **FGE/DGJ/041/2024**, ambos, en calidad de Asesores.

**SEXTO.-** Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

**1.- ASIAMI, S.A. DE C.V.**



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

- 2.- **SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**
- 3.- **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**

**SÉPTIMO.-** Que con fecha **24 de abril de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

#### **V I S T A S**

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

#### **C O N S I D E R A N D O**

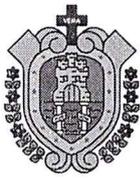
**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1°** fracción IV, **2** fracción VIII, **26** fracción II, **27** fracción III, **56, 57** párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) licitante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

**TERCERO.-** Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y de la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **ASIAMI, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en concurso**, en las que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, toda vez que los catálogos que presenta no corresponden al tipo de licencias que está ofertando; así mismo, incumple con lo solicitado en la base Sexta fracción IV al incluir aspectos de su proposición económica, tales como plazo y lugar de entrega, en su proposición técnica y en el inciso a) de la base Sexta fracción V, ya que únicamente transcribió el anexo técnico, pero no detalla lo que está ofertando; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Sexta fracción IV, Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

El licitante **SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en la base Sexta fracción II, ya que su proposición técnica no se encuentra dirigida al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo también con los requisitos solicitados en los incisos a) y b) de la base Sexta fracción V, toda vez que tanto en su proposición técnica únicamente transcribió el anexo técnico, pero no detalla lo que está ofertando y en sus catálogos no señala los números de partida ni el nombre del licitante que los cotiza; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

El licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9** en **concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **8 no cumple**, en virtud de que cotiza licencia para un modelo distinto al solicitado.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

**QUINTO.-** En virtud de que al adjudicar la presente licitación al licitante que cumple con todas las especificaciones técnicas respecto a las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9** y los requisitos solicitados en bases se rebasa el monto autorizado para la presente licitación, el cual es de **\$770,000.00** incluido el Impuesto al Valor Agregado; con fundamento en los artículos **10 y 47 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2024, **176** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **décima séptima fracción V y décima octava** de las bases de participación, se considera procedente declarar **DESIERTA** la presente licitación.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo **58 párrafo segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al declararse desierta la presente licitación, la renovación de las licencias motivo de la presente licitación, podrán adjudicarse de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** De conformidad con el considerando **quinto** del presente Dictamen, en apego a nuestro presupuesto aprobado y con fundamento en los artículos **10 y 47 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2024, **176** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **décima séptima fracción V y décima octava** de las bases de participación, se declara **DESIERTA** la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/006/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**  
Oficial Mayor



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz



**Mtro. Publio Romero Gerón**  
Director del Centro de Información  
e Infraestructura Tecnológica



**Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Obra Pública



**Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza**  
Subdirectora de Recursos Financieros



**L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones



**Mtra. Jeimy Landa Velasco**  
Jefa del Departamento de Almacén  
y Control de Inventarios

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al dictamen técnico – económico de la licitación simplificada LS-FGE/006/2024, relativa a la renovación de licencias informáticas, de fecha 24 de abril de 2024.